



Firmado digitalmente por:
GALLARDO MENDOZA Javier
Santos FAU 20185485009 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28/01/2022 09:31:27-0500

Resolución Ministerial

Nº 0098-2022-IN

Lima, 28 de enero de 2022

VISTOS, el Oficio N° 003631-2021/IN/PSI, de la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior; y, el Informe N° 000101-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1173-2015-IN/PNP, del 31 de diciembre de 2015, el Ministerio del Interior resolvió pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de renovación de cuadros en la modalidad ordinaria, al Comandante de la Policía Nacional del Perú JESÚS FERNANDO VERA VERA, a partir del 1 de enero de 2016;

Que, en el Proceso Contencioso Administrativo seguido por el Comandante de la Policía Nacional del Perú JESÚS FERNANDO VERA VERA contra el Ministerio del Interior, Expediente N° 1193-2016-0-1706-JR-LA-04, el Cuarto Juzgado Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante sentencia contenida en la Resolución N° 18, del 05 de diciembre de 2019, declara fundada en parte la demanda, en consecuencia, resuelve “ORDENO se deje sin efecto la Resolución Ministerial N° 1173-2015-IN/PNP, del treinta y uno de diciembre del 2015; Asimismo, se disponga su reincorporación a la situación de actividad en el Grado de Comandante PNP en el plazo máximo de dos días; e IMPROCEDENTE la demanda en el extremo del reconocimiento de derechos y beneficios, dejando a salvo su derecho para que lo haga valer en la vía y forma que corresponda; e IMPROCEDENTE el pago de costas y costos del proceso.”;

Que, por Resolución N° 01, del 30 de diciembre de 2020, el referido Juzgado, resolvió admitir la solicitud cautelar de ejecución anticipada de sentencia favorable solicitada por la parte accionante, en consecuencia “ORDENO QUE LA ENTIDAD DEMANDADA MINISTERIO DEL INTERIOR, PROCURADOR PÚBLICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, DIRCETOR DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, Y PROCURADOR PÚBLICO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, CUMPLA CON DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1173-2015-IN/PNP DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2015; ASIMISMO SE DISPONGA SU REINCORPORACIÓN A LA SITUACIÓN DE ACTIVIDAD EN EL GRADO DE COMANDANTE PNP; de conformidad a lo ordenado en la sentencia (contenida en la resolución número dieciocho) expedida en el proceso principal del cual deriva la presente medida cautelar (...)”;

Que, el artículo 608 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria, establece que la medida cautelar tiene por finalidad garantizar el cumplimiento de la decisión definitiva;

Que, el numeral 2) del artículo 139 de la Constitución Política del Perú, establece que ninguna autoridad puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución;

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131368988 hard
Motivo: Doy Vº Bº

Que, el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 17-93-JUS, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149 señala que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el informe de vistos, opina que resulta procedente formalizar el acto resolutivo por el cual se reincorpore provisionalmente al señor JESÚS FERNANDO VERA VERA a la situación policial de actividad en el grado de Comandante de la Policía Nacional del Perú, en cumplimiento de la medida cautelar contenida en la Resolución N° 01, del 30 de diciembre de 2020 emitida por el Cuarto Juzgado Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque;

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reincorporar provisionalmente al señor JESÚS FERNANDO VERA VERA a la situación policial de actividad en el grado de Comandante de la Policía Nacional del Perú, en cumplimiento de la medida cautelar contenida en la Resolución N° 01, del 30 de diciembre de 2020 emitida por el Cuarto Juzgado Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, en el Proceso de Contencioso Administrativo citado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior, con el propósito que ésta dé cuenta de la misma al órgano jurisdiccional, por corresponder.

Regístrese y comuníquese.



Avelino Trifón Guillén Jáuregui
Ministro del Interior